



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Presidencia N° 075-2020-IPD/P

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 000117-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 001157-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000554-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, precisa que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas en dicho Año Fiscal a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en razón a lo dispuesto, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado el 28 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (Setecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil y 00/100 Soles), a favor de los pliegos del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Gobierno Nacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dentro de las entidades comprendidas en los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, según el Anexo de la citada norma, denominado *Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales"* se encuentra comprendido el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/ 385 200.00 (Trecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas autorizadas en el artículo 1 aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Memorando N° 001157-2020-OPP/IPD, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, sustentándose en el Informe N° 000117-2020-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, solicita se emita la Resolución de Presidencia que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 385 200.00 (Trecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), según se detalla en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 000554-2020-OAJ/IPD, de fecha 30 de diciembre 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-201-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Decreto Supremo N° 405-2020-EF; y,

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación de desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, hasta por la suma de S/ 385 200.00 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------------------|--|--------------------------|
| DE LA | : | En Soles |
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración General | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| ACTIVIDAD | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | <u>385,200.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | <u>385,200.00</u> |
| A LA | : | En Soles |
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 342 : Intituto Peruano del Deporte | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Intituto Peruano del Deporte - IPD | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| PRODUCTO | 3999999 : Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | 5006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 66,000.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 319,200.00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>385,200.00</u> |

Artículo 2.- Nota de Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo 3.- Remisión de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte